



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2024

No. 1321

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México 108 lotes con una superficie total de 9,990.46 metros cuadrados de la colonia Tlacaélel, Alcaldía Gustavo A. Madero, para regularizar la tenencia de la tierra y enajenarla a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de sus actuales ocupantes 3

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 16
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Lago Canegun, número 31, manzana 17, lote 2232, colonia Argentina, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, observaciones en Tacuba, actualmente calle Lago Canegún número 31, Colonia Argentina antigua, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 19

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Mar Blanco esquina con Mar Rojo número 61, colonia Popotla, Distrito Federal, actualmente calle Mar Rojo esquina con calle Mar Blanco número 61, colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 22

### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 1/2024 para participar como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas 25

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la acción social del 2<sup>do</sup> Concurso de investigación sobre discriminación en la Ciudad de México 31

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos *Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía* 32
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios del “Presupuesto Participativo 2023”, correspondientes a diversas unidades territoriales, ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023 34

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/013/2024.- Convocatoria 013.- Adquisición de pintura y otros materiales para la conservación y mantenimiento, para la mejora de la imagen urbana y espacios públicos 35
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación pública nacional número JAP/DA/LPN/01/2024.- Adquisición de bienes para el abasto múltiple de almacén, durante el ejercicio 2024 37
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación pública nacional número LPN/SACMEX/005/2024.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de material para instalación de medidores 38
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001098-003-24.- Convocatoria No: 02.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el cambio de escaleras y barandales 40
- ◆ **Aviso** 43

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I y VII, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024” publicado el 22 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que los presentes Lineamientos fueron aprobados mediante resolución emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, misma que fue notificada mediante el oficio CECDMX/P/SE/079/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, en tal virtud he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DEL 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social del 2<sup>do</sup> Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es la siguiente:

[https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos\\_del\\_2o\\_Concurso\\_de\\_Investigacion\\_.pdf](https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_del_2o_Concurso_de_Investigacion_.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La responsable del enlace electrónico de referencia es la Dra. Yesica Aznar Molina, Subdirectora de Investigación de la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 5589572653, o bien en el correo electrónico yaznarm@cdmx.gob.mx.

**Ciudad de México a 12 de marzo de 2024**

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; y, el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en los que se atienden los siguientes Lineamientos de Acción Social:

**2º CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. **Nombre:** 2º. Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México.
2. **Tipo de Acción Social:** transferencia monetaria.
3. **Ente responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

4. **Diagnóstico**

*4.1 Antecedente*

Entre 2013 y 2022, el COPRED realizó anualmente el Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México, diez ediciones en total. Su objetivo fue entregar apoyos económicos a población estudiantil que cursaban sus últimos semestres o ya habían egresado, tanto de nivel licenciatura como de posgrado y estuvieran realizando su tesis o tesina de investigación para obtener el grado requerido. El apoyo económico y las actividades realizadas en el marco del concurso tenían como fin contribuir a reducir la brecha que existe entre el momento del egreso y el de titulación, principalmente para aquellas personas que están interesadas en realizar una investigación acerca de las problemáticas de discriminación en la capital del país. A lo largo de diez años, este Consejo entregó apoyos económicos para la realización de 245 proyectos de tesis de investigación.

En el 2023, el COPRED propone transformar y ampliar el alcance de la acción social, por lo que se realizó el 1er Concurso de Investigación sobre discriminación en la Ciudad de México. Entre abril y junio se registraron 45 propuestas de investigaciones que fueron revisadas y evaluadas por un Jurado integrado por seis personas expertas de los ámbitos académico, sociedad civil y gobierno; con la evaluación realizada fueron seleccionadas ocho propuestas de investigación ganadoras, a las que se les entregaron los apoyos económicos en el periodo de cinco meses (junio a octubre), con las siguientes características:

	Población estudiada en la Ciudad de México	Ámbito y problemática de discriminación
1	Personas adultas mayores LGBT	Espacios de socialización y transgresión
2	Personas indígenas	Establecimientos mercantiles
3	Mujeres gordas	Ámbito de la salud
4	Mujeres trabajadoras en el sector de la construcción	Ámbito laboral
5	Representación política de las mujeres	Ámbito legislativo
6	Mujeres indígenas jóvenes	Miedo y violencia en el espacio público
7	Personas con discapacidad	Capacitismo en la publicidad
8	Personas trans en situación de calle	Cuidados colectivos

Debido al interés que tuvo la anterior convocatoria del concurso por parte de personas que realizan investigación o incursionan en este tema y participar en este concurso para recibir el apoyo que les permita continuar su investigación y su publicada por el COPRED; este año el Consejo propone continuar con el 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad

de México y con ello contribuir a dar cumplimiento a la atribución conferida en la fracción XXII del Art. 37 de la LPEDCM que indica: “Impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en la Ciudad de México; de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos de la Ciudad de México”.

#### *4.2 Problema o necesidad que la acción social atiende*

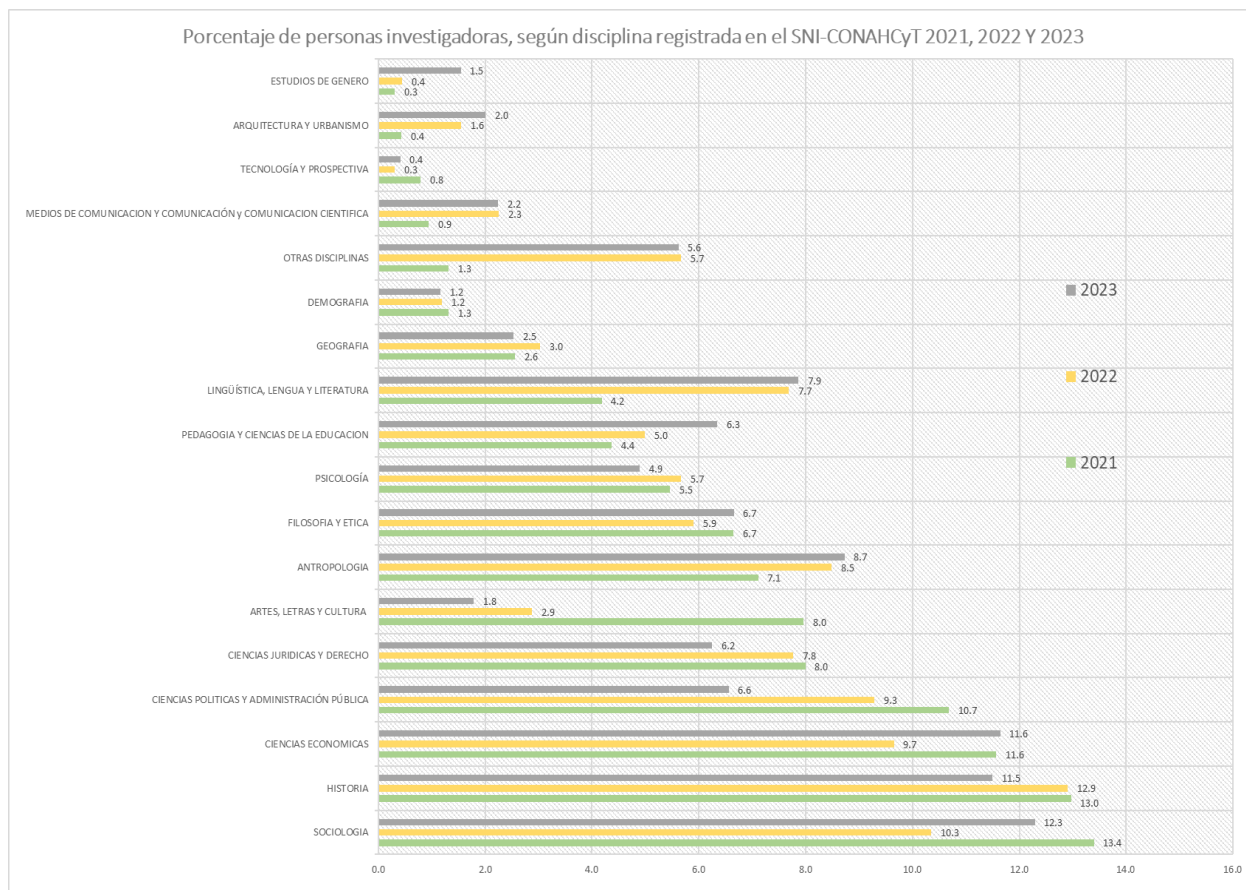
De manera específica se identifican tres problemáticas:

- Insuficiente investigación y generación de conocimiento acerca de las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados en la ciudad.
- Reducido apoyo a las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas, que han tenido una formación académica y buscan investigar y publicar sus estudios acerca de las prácticas discriminatorias, igualdad y no discriminación. La saturación en los campos de estudio y la falta de oportunidades académicas en determinadas áreas de conocimiento es un factor relacionado a la falta de apoyo para continuar realizando investigación en temas relacionados con el fenómeno de la discriminación.
- Con base en lo anterior, es posible identificar insuficientes metodologías que contribuyan a mejorar la obtención de información y calidad del dato referente a la medición de la discriminación y sus manifestaciones en diversos ámbitos y, específicamente, para contribuir en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en la Ciudad de México.

Para identificar la problemática es importante, entonces, saber cuántas personas están realizando investigación en la Ciudad de México abordando problemáticas relacionadas con la discriminación y los derechos humanos; este dato ayudaría a identificar el capital intelectual y técnico con el que cuenta la Ciudad de México, además de referencias y soporte académico para el quehacer del diseño de política pública en materia de discriminación. El impulso a la investigación también requiere de la formación de futuras personas investigadoras interesadas en el tema, por lo que es primordial que el gobierno participe en este impulso y proponer problemáticas que sean estudiadas y profundizadas por parte de la academia.

Un sector de personas que realizan investigación en la Ciudad de México se encuentra adscrita a alguna dependencia, entidad o institución de Educación Superior y están registradas en el padrón de personas beneficiarias que reciben el estímulo económico que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) y constituye el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Las personas inscritas al SNI en la Ciudad de México para el 2023 (tercer trimestre) asciende a 12, 962 personas investigadoras. Con base en esta información, la Ciudad de México concentra el 33.3% de las personas que realizan investigación en todas las áreas de conocimiento a nivel nacional.

Particularmente, con base en la información de Conahcyt, 4,148 personas en la Ciudad de México se encuentran realizando actividades académicas en las disciplinas de las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta, es decir que sólo el 32% de la producción académica en esta ciudad proviene de estas áreas de conocimiento; principalmente desarrollan sus trabajos dentro de Sociología (510 personas), Economía (483 personas), Historia (477 personas), Antropología (362 personas), Literatura (326 personas) y Filosofía (276 personas); en este último periodo, las personas investigadoras en el área de Estudios de género se incrementó sustantivamente: 64 personas.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores: Investigadores vigentes, disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/> y <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/>

El conocimiento y comprensión del problema de la discriminación en la Ciudad de México es multifactorial y requiere un sistemático seguimiento y monitoreo para identificar la transformación del fenómeno, lo que resulta imprescindible el involucramiento de diversas áreas de conocimiento y disciplinas; sin embargo, y con base en el padrón de beneficiarios 2022, quienes hacen investigación dentro de las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta, e indican que en su especialidad abordan problemáticas asociadas al fenómeno discriminatorio se contabilizaron 319 personas: derechos humanos (60), desigualdad (27), género y feminismo (104), racismo (2), violencia (26), y grupos históricamente discriminados como indígenas, jóvenes, infancias, afrodescendientes, migrantes, adolescencia, personas con discapacidad, etc. (99) y discriminación (1), lo que supone que aún es número reducido de personas que generan conocimiento e información actualizada en el tema y, particularmente, que esté referida a las dinámicas en la Ciudad de México, lo cual es posible que disminuya sustantivamente el número.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es la institución académica más grande en el país, por lo que concentra la mayor parte de las personas que se dedican a la academia y docencia en los diversos subsistemas. El personal académico contratado en los distintos subsistemas de la UNAM asciende a 42,948 personas. Tomando en consideración solo cuatro subsistemas que agrupan la formación e investigación; el personal de carrera registra solo el 30%, mientras que el personal de asignatura y otros nombramientos concentra el 70%.

Subsistemas	Personal de carrera			Profesor de Asignatura	Ayudante de Profesor e Investigador
	Investigador	Profesor de carrera	Técnico académico		
Institutos y Centros e Investigación Humanística	933	20	606		
Instituto y Centros de Investigación Científica	1703	2	1345	41	24
Facultades y Escuelas	44	2811	1530	14563	3357
Unidades Multidisciplinarias	13	1309	358	7782	945
Escuelas a nivel bachillerato (Prepa y CCH)		1447	238	3797	
Centros y Direcciones de Extensión Universitaria		34	32	82	
Centros y Direcciones de las Secretarías	32	86	447	151	134
Subtotal	2725	5709	4556	26416	4460
<b>Porcentaje</b>	<b>6.3%</b>	<b>13.3%</b>	<b>10.6%</b>	<b>61.5%</b>	<b>10.4%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Estadísticas quincenal del Personal Académico en los Subsistemas de acuerdo con la figura en la Universidad Nacional Autónoma de México, usando la Nómina General de la UNAM fecha de corte 25 de junio de 2023 (Qna. 12/2023)

De las 12, 990 personas académicas de personal de carrera, únicamente el 3% se encuentra en las entidades académicas de antropología, jurídicas, sociales, históricas, filosóficas y sobre la Universidad y la Educación, áreas del conocimiento desde las cuales hay mayor interés por generar conocimiento e información acerca del problema de la discriminación.

Una segunda institución que aporta sustantivamente a la docencia a nivel Superior y a la investigación académica en la Ciudad de México es la Universidad Autónoma Metropolitana, al reportar que en el periodo 2021-2022 (UAM, 2022) que el Personal Docente y de Investigación (PDI) es de 3, 332 personas, de las cuales el 45.6% son mujeres; el 31.4% son PDI y fungen como funcionario de los cuerpos docentes universitarios, mientras que los PDI con contratos indefinidos solo son el 13.2% y el 55.5% de la PDI tiene un contrato de duración determinada.

Los datos anteriores pueden ser evidencia para indicar que hay un gran número de personas que cuentan con una alta calificación y formación en investigación, pero no cuentan con el suficiente apoyo para desarrollar sus estudios. Entre las personas dedicadas al quehacer de la ciencia, el conocimiento y la enseñanza, se encuentren aquellas que ya estudian o están incursionando en los temas como lo son derechos humanos, del fenómeno discriminatorio, del derecho a la igualdad y a la no discriminación o de alguna población históricamente discriminada, pero no cuentan con suficientes apoyos económicos, lo que se ve reflejado en la falta de conocimiento técnico, estudios que profundicen la situación particular de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) o discriminación interseccional; o bien, es insuficiente el conocimiento de metodologías para acercarse e identificar las necesidades que requieren estas poblaciones o contribuir a la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias.

#### *4.3 Discriminación, desigualdad y pobreza*

La educación es la principal necesidad insatisfecha que las poblaciones históricamente discriminadas registran. La pobreza que vive la población indígena en la Ciudad de México ha tenido porcentajes significativos, particularmente referente a la educación como una necesidad insatisfecha: en 2016, el 60.8% de este grupo la registró; en 2018, el 59.2%; y, en 2020 tuvo un incremento significativo del 68.9%.

La educación también es una necesidad insatisfecha para las personas con discapacidad, en tanto registran que, en 2016, el 47.4% la refirió; en 2018, el 49.3%; y, para el 2020, el 48.2%.

Desde un enfoque de género es posible identificar que las mujeres son quienes presentan más pobreza y, específicamente, la educación es una necesidad insatisfecha: en 2016 fue del 25.3%; en 2018 del 25.5%; y del 23.6% para el 2020; en tanto para los hombres la necesidad de tener educación no registra variación a lo largo del tiempo: en 2016, del 22.5%; en 2018 un 22.9%; y para el 2020, con 22.4%. Este indicador también puede verse agudizado cuando se relaciona con el componente jefatura del hogar, donde la femenina registra un mayor porcentaje respecto a la de los hombres: para ellas, la educación como una necesidad insatisfecha es del 32.2% en 2016; del 30.9% en 2018; y de 34.4% para el 2020; en cambio las jefaturas masculinas no presentan diferencias significativas: 26.3%, 29.1% y 27.1%, respecto a cada año referido (EVALUA, 2022).

Un dato que ayuda a comprender la relación con la pobreza, desigualdad y discriminación es que a medida que el nivel educativo de las personas es menor los niveles de pobreza son muy altos; sin embargo, el dato relevante es que para quienes cuentan con Educación Superior completa y más, la pobreza se va incrementando durante el registro de los tres años (2016, 2018 y 2020) 12.5%, 14.0% y 21.2%. Estos porcentajes contribuyen a indicar que existe una brecha de desigualdad de ciertos sectores de la población para acceder a la educación, además que, a pesar de lograr niveles de educación superior, las personas pueden continuar registrando niveles de pobreza.

#### *4.4. Justificación y análisis de alternativas*

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México requiere continuar impulsando la investigación sobre discriminación en distintos sentidos: a) para que las juventudes tengan en su formación la opción de alcanzar un perfil académico en temas de discriminación; b) para que el número de personas que hacen investigación en temas de discriminación se incremente mediante la obtención de recursos para generar documentos y publicarlos; c) y, para quienes están realizando investigación y docencia, pero no cuentan con los beneficios de contratación de tiempo completo en una institución académica, ni forman parte del padrón de personas científicas; y c) porque la investigación científica se ha desarrollado en un sistema basado en sesgos de género, raza, edad, capacitismo u otra condición o identidad.

La falta de registros para conocer cuántas personas buscan hacer investigación y pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria (GAP) no permite acercarse a la dimensión real del problema, pero sí es posible señalar que es una necesidad para la Ciudad de México el promover la investigación científica y aplicada para que la política pública antidiscriminatoria tenga sustento técnico que permita identificar las dificultades, discursos, resistencias, transformaciones, dinámicas emergentes, etc. que las poblaciones están viviendo y, académicamente, ser analizadas para no proceder con sesgos en la implementación de la política pública.

El COPRED busca que la inclusión de los GAP se realice en diversos ámbitos y bajo distintas circunstancias. Es por ello que se parte de reconocer que la discriminación en el ámbito científico y académico existe porque continúan imperando los sistemas patriarcal, racista y capacitista, ya que las personas mujeres, indígenas, afrodescendientes o con una discapacidad, entre otras, no forman parte de estas comunidades y la investigación realizada para conocer su realidad no cuenta con los enfoques para visibilizar las realidades y necesidades existentes de estas poblaciones.

Por lo anterior, se diseña y busca implementar este 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, para incidir en el conocimiento de estas poblaciones históricamente discriminadas; impulsar y promover la investigación realizada por personas con formación académica; e, incrementar el acervo de insumos técnicos y científicos que den sustento al trabajo de gobierno mediante la elaboración de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación.

#### *4.5. Participación Social*

Las personas beneficiarias en esta acción social participarán en un seminario para intercambiar y retroalimentar sus investigaciones, junto con personas expertas en los temas. Además, se les invitará a formar parte de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación que el COPRED impulsa y, además, anualmente organiza el Encuentro de la REMID para la realización de mesas de diálogo en temáticas de coyuntura.

#### *4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías*

No se cuenta con información para conocer el número de personas que hacen investigación académica y que no forman parte del SNI-CONAHCyT, únicamente se puede ofrecer un acercamiento con los datos expuestos en los apartados anteriores. Sin embargo, para quienes están con un contrato en alguna institución de educación superior, existen programas de apoyo a la investigación e innovación tecnológica que se impulsan, como son el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación tecnológica (PAPPIT) de la UNAM, el Programa de Desarrollo Profesional Docente de la UAM, Apoyos institucionales a profesores investigadores de la UACM, pero ninguno de estos programas o apoyos están dirigidos a poblaciones específicas para contribuir a impulsar su producción científica, como pueden ser a las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas o personas de la diversidad sexual; además, estos programas son generales y no acotan las temáticas de interés, como podría ser el de derechos humanos y discriminación.



También hay Redes Temáticas y especializadas donde se conjuntan diversas organizaciones civiles, académicas o personas interesadas en las problemáticas o poblaciones, que su fuente de financiamiento proviene de otros sectores o de organismos internacionales.

Dado el objetivo de impulsar la investigación para obtener sustentos o evidencias científicas para el diseño e implementación de políticas públicas antidiscriminatorias, la vinculación institucional será con una dependencia del gobierno de la Ciudad de México: la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos será el ente invitado a participar con el COPRED para la difusión y como integrante del jurado del concurso. Además, el Consejo solicitará la difusión del 2º Concurso de investigación en todos los entes públicos de la Ciudad de México, así como en las Instituciones de Educación Superior y Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **5. Población objetivo**

Las personas beneficiarias del apoyo económico serán quienes se identifiquen con algún grupo de atención prioritaria e históricamente discriminado, además de que deberán estar realizando actividades de investigación científica, que tengan como objetivo generar conocimiento que pueda ser aplicado para revertir o modificar una situación de discriminación en la Ciudad de México. Particularmente, esta Acción Social está dirigida a todas aquellas personas dedicadas básicamente a la docencia, que asesoran tesis de nivel licenciatura y posgrado y hacen investigación independiente para tener publicaciones, ya que no necesariamente cuentan con apoyos o estímulos de las instituciones académicas u organismos de apoyo a la ciencia.

Se pone atención en aquella población a la que la institucionalización de los estímulos de la investigación científica ha impactado por los sesgos de género, de raza, campo disciplinario, capacitismo o temas de agenda académica; además, de la creciente estratificación y polarización de las personas académicas, ya que la mayoría que se dedica a la docencia y una minoría privilegiada está dedicada a la investigación (Lloyd, 2018).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre 2023) las personas ocupadas como trabajadoras de la educación en la Ciudad de México, con nivel de instrucción medio superior o superior, asciende a 190, 844 personas, de las cuales el 54% son mujeres. En este mismo periodo, se registró a 199, 757 personas desocupadas en la Ciudad de México, de éstas el 67% indicaron tener un nivel de instrucción de medio superior y superior, siendo los hombres principalmente los más afectados, lo cual no quiere decir que las mujeres con este mismo nivel de instrucción presenten menos desocupación, sino está indicando que las mujeres tienen menos escolaridad que los hombres. No se cuentan con datos robustos de cuánta población con discapacidad, perteneciente a una comunidad indígena o afrodescendiente o de la diversidad sexual sea trabajadora de la educación

Como se mencionó en el apartado anterior, y con base en los datos de ocupación de la ENOE, la población registrada en el SNI en la Ciudad de México dedicada a realizar actividades de investigación académica, son aproximadamente 4,148 personas, lo que representa apenas el 2.17% de la población trabajadora de la educación. De esta manera, es posible prever que hay un suficiente número de personas haciendo investigación independiente o en trabajo de docencia a nivel superior o posgrado interesadas en temas relacionados a la discriminación en todas las disciplinas. Aunado a esta situación, se busca que las investigaciones sean realizadas de manera interdisciplinaria o multidisciplinaria para que sean lo suficientemente robustas en sus interpretaciones, por lo que se busca que haya investigaciones colectivas.

## **6. Objetivo general**

Impulsar las investigaciones que contribuyan a comprender la discriminación y las prácticas discriminatorias que operan en la Ciudad de México y tengan como resultado propuestas de intervención en los ámbitos legislativo, normativo, educativo, laboral, salud y de política pública en materia de discriminación.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir a incrementar el número de investigaciones realizadas y publicadas en torno al fenómeno discriminatorio.
- b) Impulsar la investigación y formación académica dentro de la línea de los derechos humanos y, especialmente, del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- c) Mantener la importancia e interés por realizar investigaciones aplicadas en temas de derechos humanos, igualdad, discriminación, desigualdad, inclusión y situación de los grupos históricamente discriminados que tengan la finalidad de contribuir a la política pública antidiscriminatoria.

- d) Apoyar económicamente durante cinco meses a quienes cuenten con una investigación y tengan material para elaborar un documento original e inédito para dar cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.
- e) Incidir durante el desarrollo de las investigaciones mediante la retroalimentación en espacios de reflexión con la participación de personas expertas en la materia.

## 7. Metas físicas

- a) Otorgar ocho apoyos económicos, durante cinco meses, a personas pertenecientes a algún grupo de atención prioritaria que sean trabajadoras de la educación a nivel superior en alguna institución educativa o centro de investigación, ubicadas en la capital del país; de igual manera, pueden participar personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil profesionalizadas, que realicen estudios o diagnósticos, dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos o trabajen con alguna población históricamente discriminada en la Ciudad de México.
- b) Entregar mensualmente y durante cinco meses, el apoyo económico a las personas que se encuentren realizando una investigación original e inédita que exponga las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.
- c) Lograr ocho investigaciones originales e inéditas que den cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.

## 8. Presupuesto

El concurso cuenta con el siguiente presupuesto:

<i>Apoyos</i>	<i>Ministración mensual</i>	<i>Total por persona durante cinco meses</i>	<i>Total de presupuesto</i>
8 investigaciones	\$ 10,000.00 mensuales	\$50,000.00	<b>\$400,000.00</b>

## 9. Temporalidad

El 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación se desarrolla a lo largo de cinco meses, sin embargo, su implementación se realiza en momentos acotados del ejercicio y está conformado por varias etapas para lograr los objetivos y la meta:

<b>Nombre de la etapa</b>	<b>Actividades del proceso</b>	<b>Fechas de implementación</b>
DISEÑO y EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaboración de lineamientos</li> <li>● Elaboración y diseño de convocatoria</li> <li>● Conformación de Jurado</li> <li>● Organización de estrategia de difusión</li> <li>● Elaboración de formatos para evaluación e informe mensual de las investigaciones</li> </ul>	8 de enero al 30 de abril de 2024
DIFUSIÓN, REGISTRO Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lanzamiento de convocatoria</li> <li>● Difusión en redes sociales, universidades, áreas de comunicación social, medios de comunicación vinculados a educación y cultura, redes temáticas.</li> <li>● Envío de documentación y recepción de las investigaciones. Llenado de listado.</li> <li>● Revisión, evaluación y selección de investigaciones por parte del jurado.</li> </ul>	del 3 al 31 de julio 2024
ENTREGA DE APOYOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicación de lista de personas investigadoras ganadoras.</li> <li>● Reunión introductoria con personas ganadoras.</li> </ul>	Publicación de resultados antes del lunes 5 de agosto.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Durante cinco meses se entregarán mensualmente avances de la investigación.</li> <li>● Durante cinco meses se entregará el apoyo económico.</li> <li>● Organización del seminario sobre discriminación.</li> <li>● Las reuniones tendrán una modalidad híbrida, y el desarrollo presencial será bajo las normas establecidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.</li> <li>● En el quinto mes se deberá entregar la investigación concluida.</li> </ul>	Periodo de apoyo económico del 1º agosto al 31 de diciembre 2024
--	--	--

## 10. Requisitos de acceso

- Pueden participar las propuestas que aborden temas de discriminación y se encuentren en alguna de las siguientes modalidades:
  - ✓ **Avanzadas** con hallazgos originales e inéditos y concluir una investigación en cinco meses.
  - ✓ **Provenientes de otros estudios** que cuenten con **material empírico**, original e inédito, para elaborar una investigación en cinco meses.
  - ✓ Con **desarrollo parcial** en el análisis y pueda elaborarse en un lapso de cinco meses.
- Todo el contenido de las investigaciones deberá ser original e inédito.
- Todas las propuestas de investigación que participen en el 2º. Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México deben abordar problemáticas de discriminación e incorporar en sus análisis los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad. Las temáticas se proponen de manera enunciativa más no limitativa y son las siguientes:
  - i. Prácticas discriminatorias que restringen el acceso, la permanencia y/o promoción en el empleo para los grupos de atención prioritaria o motivadas por embarazo, condición de salud, edad, género, orientación sexual, expresión de género, tonalidad de piel, etc.
  - ii. Prácticas discriminatorias durante la prestación de servicios y atención al público en establecimientos mercantiles.
  - iii. Análisis de prácticas racistas, xenófobas o de perfilamiento racial en ámbitos escolar, laboral, vecinal, seguridad ciudadana y procuración de justicia.
  - iv. Análisis de casos o propuestas para garantizarles sus derechos humanos a las personas que realizan trabajo sexual.
  - v. Discriminación, acoso y hostigamiento sexual en entornos escolares y laborales públicos y privados.
  - vi. Análisis de las prácticas discriminatorias en los ámbitos educativos, laborales o deportivos entorno a la menstruación y menopausia.
  - vii. Prácticas discriminatorias en ámbitos laboral, salud, escolar, servicios hacia personas con discapacidad, así como, propuestas de inclusión.
  - viii. Análisis antropológico, sociológico, semiótico o lingüístico que contribuya a eliminar los prejuicios y estereotipos dirigidos a las personas con cuerpos gordos en los ámbitos de la salud, el empleo, los servicios y medios de comunicación.
  - ix. Análisis, alternativas y propuestas para hacer efectivo el derecho a cuidar y ser cuidado, así como, la implementación de un sistema de cuidados local con perspectiva antidiscriminatoria.
  - x. Prácticas discriminatorias que vulneran el derecho a la salud y propuestas para contrarrestarlas.
- Las personas que envíen sus propuestas de investigación deberán estar realizando actividades como docencia o investigación (impartiendo clases a nivel superior o posgrado, asesorando tesis de licenciatura o posgrado y/o realizando investigación) en temáticas relacionadas al problema de la discriminación.
- Las personas interesadas en concursar para obtener el apoyo económico deberán estar interesadas en elaborar una investigación que se publicada por el COPRED.
- Podrán concursar investigaciones realizadas de manera individual o colectiva (máximo tres personas), quienes serán las personas autoras de la investigación.
- En las propuestas de investigación colectivas se deberá nombrar a una persona titular quien será la encargada de los trámites administrativos.

- Es deseable que la persona titular de las propuestas de investigación se autoidentifique como parte de un Grupo de Atención Prioritaria o grupos históricamente discriminados (personas indígenas, personas afrodescendientes, con discapacidad, mujeres, integrantes de la población LGBTTTTI, personas ex privadas de la libertad, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales, entre otras).
- Cuando se presente una investigación en colectivo, una o más personas integrantes, deberán autoidentificarse como parte de un Grupo de Atención Prioritaria o grupo históricamente discriminado.
- Se dará preferencia a las propuestas de investigación realizadas de manera colectiva.
- Las personas que envíen propuestas para concursar con una investigación deberá -preferentemente- estar adscrita a una institución de Educación Superior, Centro de investigación u organización de la sociedad civil realizando actividades en torno a los derechos humanos, igualdad y no discriminación o género en la Ciudad de México. Si es una investigación colectiva, el resto de las personas investigadoras no necesitan contar con este requisito, pero sí requieren tener por lo menos el grado de licenciatura.
- Las personas que concursen con una investigación deberán mostrar la relación, compromiso y trabajo con el tema: a) ya sea por trayectoria docente y/o académica mediante imparticiones de cursos a nivel superior o posgrado y con publicaciones en temas relacionados a la discriminación; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis en esta línea; c) que cuenten con trayectoria profesional, en los ámbitos de gobierno o sociedad civil, y busquen generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o de poblaciones históricamente discriminadas.
- La investigación, junto con los documentos solicitados en el siguiente inciso, deberá ser enviada con anticipación al cierre de la convocatoria.
- Las personas que concursen deberán enviar los siguientes documentos en formato PDF:
  - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
  - Copia de recibo de pago de nómina reciente (sin que aparezcan montos económicos y de los últimos tres meses), contrato o constancia de adscripción a una de las instituciones referidas.
  - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria académica y/o profesional en el campo de conocimiento sobre derechos humanos y discriminación.
  - Resumen curricular e identificaciones de quienes forman parte del equipo de investigación.
  - Copia de la publicación o documento de reciente elaboración o publicación que tenga relación con la propuesta de investigación que se pretende desarrollar.
  - Copia de identificación oficial (INE, Cédula profesional, Pasaporte).
  - En una hoja por separado al resto de la documentación y de la propuesta, indicar la siguiente información: a) nombre de la persona investigadora concursante y responsable; b) nombre de las personas investigadoras que conforman el equipo de investigación; c) seudónimo utilizado en la propuesta de investigación; d) señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a un grupo de atención prioritaria (de cada una de las personas que integran el equipo de investigación); e) correo electrónico; f) números telefónicos, local y celular; y, g) nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.
- La propuesta de investigación deberá elaborarse bajo los siguientes apartados:
  - Identificar la propuesta de investigación con el seudónimo. No deberá aparecer el nombre de las personas investigadoras ni la institución a la que pertenecen.
  - Título (tentativo) de la investigación.
  - Objetivos generales y específicos.
  - Planteamiento del problema.
  - Acercamiento teórico conceptual.
  - Metodología, métodos y técnicas que fueron desarrolladas e implementadas en la investigación.
  - Índice tentativo.
  - Resumen de los apartados o capítulos que conforman la investigación, así como el objetivo, las fuentes utilizadas y el grado de avance; los capítulos que se pretenden elaborar durante el periodo del apoyo económico deben indicar los objetivos y las fuentes de información utilizadas (documentales, estadísticas o de trabajo de campo).
  - Cronograma o planeación de la distribución de los tiempos para realizar y concluir la investigación durante cinco meses.
  - Bibliografía.
  - Se requiere el uso de Lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- No se aceptarán las propuestas de investigación que no contengan los apartados referidos.

- No se aceptarán las propuestas de investigaciones que tengan el nombre o los nombres de las personas participantes. Únicamente se debe indicar el seudónimo elegido.
- La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 30 cuartillas, incluyendo bibliografía.
- El documento puede ser escrito en un procesador de palabras, con fuentes Arial, Calibri o Time New Roman, tamaño 12, interlineado a 2 puntos y márgenes de 2.5 cm., a fin de que sean textos con formato accesible para su lectura. Deberá enviarse en formato PDF.
- Se deberá enviar una exposición de máximo dos cuartillas, donde se indiquen los beneficios o aplicabilidad que su propuesta de investigación para prevenir o eliminar las prácticas de discriminación hacia las poblaciones, a la sociedad en general, al sector privado, a los ámbitos educativo, laboral o de salud o al quehacer gubernamental en la Ciudad de México.
- Tanto la propuesta de investigación como los documentos solicitados deberán enviarse al siguiente correo electrónico [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx). En el asunto deberán indicar “Participante para el 2º Concurso de Investigación Apellido paterno, Apellido materno y Nombre(s)”.
- A las personas que sus investigaciones hayan sido ganadoras se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: CURP, comprobante de domicilio, RFC con homoclave, número de cuenta bancaria, cuenta clabe y nombre de institución bancaria para realizar la transferencia, además de una carta de autorización y otra de compromiso.
- La persona solicitante, en caso de resultar seleccionada, se deberá comprometer por escrito a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como en el Protocolo para Prevenir y Atender Casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. La inobservancia de dichas disposiciones o el difundir actividades privadas como institucionales serán causal de baja inmediata.
- Son además causales de baja inmediata:
  - a) Tener un comportamiento violento o discriminatorio en redes sociales.
  - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
  - c) La ausencia reiterada a las actividades programadas.
- No podrán participar quienes ya se encuentren recibiendo algún apoyo económico por parte de COPRED.
- No podrán participar las personas que hayan obtenido el apoyo económico en alguna de las ediciones previas del Concurso de Investigación sobre Discriminación en la ciudad de México.
- En caso de recibir el apoyo económico del 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no se podrá participar en otra actividad del COPRED que involucre algún incentivo o apoyo económico.
- **La recepción de las propuestas de investigación y documentos, así como su registro será del 3 al 30 de junio de 2024.**
- Todas las personas que hayan enviado la documentación requerida vía correo electrónico pasarán a la siguiente fase en la que se evaluará cada una de las propuestas, de manera exhaustiva, por parte del Jurado calificador de las investigaciones.
 

Las personas que integran el jurado cuentan con perfil académico y se encuentran adscritas a diferentes instituciones de educación superior, de centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y de instituciones de gobierno dedicadas a la defensa de los derechos humanos. En total son siete personas que conforman el jurado del 2º. Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México: tres académicas; dos de organizaciones de la sociedad civil; y, dos pertenecientes al gobierno, una de ellas será de COPRED y representada por la titular de la Subdirección de Investigación.
- Cada investigación será evaluada utilizando una rúbrica diseñada con indicadores objetivos para evitar juicios de valor.

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL 2º CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Datos de la propuesta de investigación	
Holio de registro	
Título de la propuesta de investigación:	
Grupo de Atención Prioritaria (GAP) al que refiere la investigación:	
Problemática específica (sistema opresor):	
Ámbito de discriminación:	
Número de personas que realizan la investigación:	

Los siguientes formatos indican los tres grandes secciones que se deben evaluar: a) desarrollo de la investigación, b) estructura y formato y c) viabilidad. Para cada sección hay rubros que deben evaluarse con una calificación de 3 a 0, conforme las características que se proponen. Cada puntaje está ponderado de acuerdo con el grado de importancia que dicho rubro tiene para dimensionar el desarrollo y aporte de una investigación académica. En la última columna está el cálculo de puntaje y ponderación, para que al final se tenga una sumatoria por sección.

Evaluación de la propuesta de investigación: desarrollo						
Rubros a evaluar:	Evaluación				Calificación	Calificación ponderada
	3	2	1	0		
<b>Título</b>	Es claro, acotado y sugerente. Si explora la referencia a la discriminación.	Es descriptivo y da cuenta de los conceptos o categorías involucrados del paper/espado, además sugiere el problema de discriminación.	Enuncia el tema, sin reflejar rasgos evidentes de la investigación.	Enuncia el tema, pero no refiere el problema de discriminación.		0
<b>Coherencia interna</b>	Existe coherencia entre el título, problema, hipótesis y objetivos.	Coherencia parcial entre los elementos que estructuran la propuesta.	El título refleja indirectamente el problema a investigar, pero los objetivos o las hipótesis no están relacionados.	No tiene relación.		0
<b>Problema de investigación</b>	Cuanto con un planteamiento del problema original y novedoso, y propone preguntas de investigación.	Plantea el problema a partir de un acortamiento teórico, conceptual o de enfoques y plantea preguntas de investigación.	Identificación de problemáticas sociales que involucran el problema, sin llegar a concretar.	No se expone de dónde surge el problema o no es original.		0
<b>Objetivos</b>	Son factibles y pertinentes. Es decir, los avances de investigación reflejan lo que se propone conforme a la metodología propuesta.	Indican lo que se quiere lograr alcanzar, consiguiendo el fin, pero son insuficientes para lograr el trabajo de investigación.	Expresan el fin o la meta de manera general, pero no dan cuenta de objetivos específicos a cumplir con el estudio de investigación.	Tienen dificultad en su planteamiento, no tienen orden, ni están orientados a cumplir con el estudio.		0
<b>Estrategia metodológica (unidades de análisis)</b>	Conforme a la teoría, conceptos y categorías identifica el tipo de acortamiento, incluye operacionalización de conceptos y describe el esquema de análisis.	Identifica el método teórico y operacionalización para de categorías.	Solo identifica el método teórico y la definición de categorías.	No se desarrolla la metodología para dar cuenta de los resultados.		0
<b>Unidad de observación</b>	Se da la unidad de observación y hace una descripción de la población y condiciones.	Se da la referencia de la unidad de observación, aunque no es suficiente la información para el análisis.	La unidad de observación no está del todo descrita y no se sitúa en el análisis.	La unidad de observación se presenta de manera descrita y no se sitúa en el análisis.		0
<b>Subtotal</b>						0

Evaluación de la propuesta de investigación: estructura y formato						
Rubros a evaluar:	Evaluación				Calificación	Calificación ponderada
	3	2	1	0		
<b>Índice o tabla de contenido</b>	Muestra el desarrollo de la investigación mediante títulos y subtemas o: acorde al problema de estudio.	Propuesta general sin subapartados que muestra un desarrollo parcial de la investigación.	Menciona las líneas generales de los apartados sin reflejar el avance de la investigación.	No tiene inconsistencias en su elaboración y refleja en los apartados el desarrollo de la investigación.		0
<b>Uso de formato de citas y referencias (APA, Chicago, etc.)</b>	Uso de tónica de citado adecuado y correspondiente a las referencias.	Lugares inconsistentes en la forma de citar o referenciar.	Dificultades en la citación y referencias incompletas.	Errare sistemáticos en la citación y referencias.		0
<b>Investigación bibliográfica o documental</b>	Actualizado, uso de fuentes primarias, secundarias y consistentes con la investigación.	Bibliografía desactualizada e insuficiente que no sugiera aspectos subyacentes de la investigación.	Refleja carencia documental y no se usa para apoyar hechos o opiniones que la persona autora quiere expresar.	No identifica fuentes originales, ni soporte documental y refleja un tema/problema suficientemente investigado.		0
<b>Cronograma de actividades</b>	Se redactan los apartados y la elaboración de conclusiones/recomendaciones.	Se analiza la redacción de algunos apartados y conclusiones.	Se encuentra en etapa de recolección de información que dificulte un avance sustantivo.	Se encuentra en una etapa inicial sin tener recolección de información.		0
<b>Subtotal</b>						0

Evaluación de la propuesta de investigación: aporte de la investigación						
Rubros a evaluar:	Evaluación				Calificación	Calificación ponderada
	3	2	1	0		
<b>Uso de enfoques de DDHH, género o igualdad y no discriminación</b>	Problemática y analiza con enfoque a lo largo de la investigación.	Problemática con al menos un enfoque o categoría, sin reflejar un análisis consistente.	No usa enfoques en un apartado se aproxima tangencialmente a la discriminación.	No usa ningún enfoque requerido.		0
<b>Uso de estrategias de lenguaje incluyente no discriminatorio</b>	Adecuado y exhaustivo uso de estrategias de lenguaje incluyente, sin prejuicios ni estereotipos.	Uso limitado de estrategias de lenguaje incluyente.	Uso limitado de estrategias de lenguaje incluyente y reproducción de nociones e ideas basadas en prejuicios y estereotipos.	Insuficiente lenguaje incluyente a lo largo de la investigación y recurre a prejuicios y estereotipos.		0
<b>Impacto</b>	Propone una metodología que pueda utilizarse en algún ámbito particular para dar solución a un problema, garantía de derecho o trabajo con una población.	Propone discusiones teóricas-conceptuales recientes dentro del campo de conocimiento, pero no ofrece aplicación en algún ámbito o población.	Contribuye en el conocimiento o actualización de la problemática, sin formular una propuesta de solución.	No se propone una solución o procedimientos que favorezca la solución de una problemática o garantía de derechos.		0
<b>Subtotal</b>						0
<b>Total calificación</b>						0

- Posteriormente, el jurado se reunirá y discutirá colectivamente cada uno de los proyectos, para valorar aquellos que son meritorios, reúnan las condiciones académicas requeridas y muestren una ruta consistente para avanzar y concluir en un periodo de cinco meses. En términos del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de los proyectos que reúnan las condiciones y requisitos que el jurado ha fijado, se dará preferencia a las personas investigadoras que pertenezcan a grupos de atención prioritaria. La reunión que el Jurado calificador sostendrá para la evaluación de las propuestas de investigación y emitir el listado de ganadoras, será en formato híbrido y quienes asistan de manera presencial se deberán apegar a la medida sanitaria de recomendación del uso de cubrebocas, como se indica en el Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, publicado el 13 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**11. Criterios de elección de la población:**

- Personas interesadas en participar con una propuesta de investigación para desarrollarla durante el 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, que consta de cinco meses.
- Las propuestas de investigación tendrán que apegarse a las líneas de interés que serán descritas en la convocatoria.
- Pueden participar las personas que cuenten con una investigación de corte académico en curso, que sea original e inédita, no publicada con anterioridad.
- Podrán participar todas las personas dedicadas y comprometidas con la enseñanza y la investigación académica, que se encuentren adscritas -permanente o temporalmente- a una institución educativa o centro de investigación de educación superior en áreas afines al estudio de la discriminación; así como personas que laboren en una organización de la sociedad civil que realicen estudios o diagnósticos en materia de derechos humanos, dándole preferencia a personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.
- Durante los cinco meses que transcurre el concurso y se entrega el apoyo económico, se debe trabajar en la sistematización y análisis de la información (documental, de bases de datos o entrevistas) y en la redacción del texto, a fin de entregar, al terminar el quinto mes de apoyo, un texto para ser publicado.
- Los principales criterios que las personas del jurado tomarán en consideración para evaluar las investigaciones, son los siguientes:

- \* *Originalidad de la investigación.* Será revisada mediante la metodología expuesta y los hallazgos que van reflejándose en la elaboración de los apartados analíticos.
  - \* *Impacto o aplicación de los aportes de la investigación en algún ámbito.* Se podrá evaluar si la investigación se alinea a las temáticas propuestas por el COPRED y por la evidencia que sea expuesta en el documento solicitado.
  - \* *Coherencia interna en la investigación.* Se revisará la relación lógica-analítica entre el problema de investigación, los objetivos propuestos y la estrategia metodológica.
  - \* *Viabilidad para el logro de los objetivos.* Mediante el cronograma de actividades, la investigación reflejará las etapas que ya fueron realizadas previamente (discusión teórico-conceptual, metodología, métodos utilizados, recolección de información y análisis de gabinete) y las que se estén realizando o queden por realizar (sistematización de la información, análisis, redacción de hallazgos teóricos, metodológico o empíricos, validación, revisión y redacción), que reflejen la conclusión del documento original e inédito en el periodo de cinco meses.
  - \* *Perfiles del equipo de investigación.* Vislumbrar el capital humano y técnico para que la investigación aborde de manera integral los diversos enfoques que interesan al estudio de la discriminación.
  - \* *Antecedentes de la propuesta de investigación.* Revisar el documento solicitado que muestre que la(s) persona(s) investigadora(s) ha estado trabajando el tema de derechos humanos, género o discriminación de manera más reciente.
  - \* *Aspectos técnicos.* Uso de lenguaje incluyente, redacción, citación, referencias, uso de bibliografía actualizada.
- g) Las investigaciones ganadoras serán publicadas por el COPRED, reconociendo la autoría de las personas investigadoras que hayan participado en el trabajo. Las personas autoras decidirán el orden de aparición de las personas autoras.
- h) **El fallo ganador del jurado se dará a conocer en los primeros días de agosto de 2024, en la página Web del COPRED.**

## 12. Operación de la acción:

- a) La primera etapa de la acción social es el trabajo de diseño de la acción social del Concurso y el comienzo de su implementación.
- b) Como parte de la primera etapa se considera el trabajo de difusión utilizando las vías institucionales y los directorios de usuarios que el COPRED ha conformado.
- c) Posteriormente a la difusión, se espera a que las personas interesadas en el concurso envíen al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos. A cada persona investigadora que envía los documentos, se responderá el correo para confirmar la recepción de los documentos enviados con su número de participación (folio).
- d) Los documentos son revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este concurso y se dará inicio a la siguiente etapa.
- e) La segunda etapa consiste en la revisión y evaluación de todos los proyectos de investigación que fueron enviados a COPRED por parte de las personas integrantes del Jurado del Concurso de Investigación sobre Discriminación. El Jurado emite el listado de las propuestas de investigación ganadoras, la cual se envía para la autorización de Presidencia de este Consejo.
- f) En la tercera etapa, ya con la lista de investigaciones ganadoras, el COPRED a través de la Subdirección de Investigación, se comunicará con las personas que serán beneficiarias con el apoyo económico. Se verificará la información y se convocará a una reunión introductoria de manera presencial, para hacer de su conocimiento el procedimiento durante los cinco meses siguientes.
- g) El contacto principal con las personas durante la etapa de registro de la investigación y, posteriormente, durante el concurso ya como ganadoras, será por diferentes vías, presencial, telefónica y por correo electrónico.
- h) Las personas beneficiarias deberán elaborar, conforme a su cronograma de actividades mensual, el avance en su investigación. En los últimos tres días hábiles del mes, deberán hacer llegar el reporte debidamente llenado y el avance realizado en formato Word, al correo [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx)
- i) La Subdirección de Investigación revisará el formato de avance y, especialmente, el documento donde se da cuenta del avance alcanzado de la investigación; en algunos casos se realizarán observaciones o comentarios. Los avances que no cuenten con una debida citación y uso de referencias de manera correcta, serán observados.
- j) Si el documento que refleja el avance coincide con el compromiso indicado con el cronograma, se inicia el proceso administrativo para la entrega del apoyo económico.

- k) Se envía el formato al área administrativa para solicitar la transferencia electrónica a la persona investigadora y responsable del proyecto.
- l) El área administrativa, dentro de los siete días siguientes, realizará la transferencia bancaria.
- m) En caso de que se violenten los principios que rigen al Consejo, se podrá dar por terminada de manera unilateral el apoyo brindado por parte de la persona beneficiaria.
- n) Al concluir el periodo de los cinco meses en el que las personas investigadoras desarrollan y concluyen la investigación y se les ha entregado el apoyo económico, el Copred realizará un Seminario en el marco del 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la ciudad de México, en el que se expondrán las investigaciones ganadoras y, además, recibirán retroalimentación por parte de personas expertas, provenientes de diversas instituciones: gubernamentales, organismos internacionales u Organizaciones de la Sociedad Civil. Con este seminario se busca que las investigaciones realizadas tengan una lectura que ayude a encaminar el impacto que sus datos y propuestas tienen en aquellos ámbitos en los que tengan aplicación.
- o) Las personas investigadoras y las personas expertas serán invitadas a pertenecer a la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México (REMID), que este Consejo impulsa.
- p) Para las reuniones requeridas y convocadas a realizarse de manera presencial en el marco del 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, se aplicará la medida de protección de salud publicada en el Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado viernes 13 de octubre de 2022, en el que se recomienda el uso de cubrebocas en espacio cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación y las otras medidas indicadas si fuese necesario.

### **13. Difusión**

Se emite un comunicado por parte del COPRED para lanzar la Convocatoria del 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, además se genera una estrategia en Redes Sociales para difundir el lanzamiento del concurso y la convocatoria durante el periodo establecido, considerando en la Circular por la que se dan a conocer los \*Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024\*, publicada el día 23 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento del numeral trigésimo segundo.

La estrategia de difusión se desarrollará durante 27 días hábiles en la que se enviará la convocatoria (cartel y banner), por correo electrónico a instituciones de educación superior, públicas y privadas; además, la convocatoria será enviada por correo electrónico a las personas académicas integrantes de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación (REMID); se dirigirá vía oficio institucional a las dependencias y entes del gobierno de la Ciudad de México, su colaboración para la difusión de la convocatoria.

### **14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas**

Se elaborará un listado de personas beneficiarias para el 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, con los siguientes datos que serán obtenidos de los documentos que enviarán y tendrán los siguientes campos:

- \* ID (número para identificar a la persona)
- \* Nombre completo (indicado por Evalúa)
- \* Con qué género se identifica (femenino, masculino o no binario) (indicado por Evalúa)
- \* Edad actual (indicado por Evalúa)
- \* CURP (indicado por Evalúa)
- \* Correo electrónico
- \* Teléfono fijo
- \* Teléfono celular
- \* Lugar de nacimiento
- \* Alcaldía donde reside permanentemente
- \* Tiempo de residencia actual en la Ciudad de México (indicado por Evalúa)
- \* Último grado de estudios obtenido (indicado por Evalúa)
- \* Fecha del último grado obtenido
- \* Grupo étnico al que se pertenece (indicado por Evalúa)
- \* Institución académica/OSC de adscripción (indicado por Evalúa)



- \* Líneas de investigación
- \* ¿Le interesa formar parte de las actividades que el COPRED realiza?
- \* ¿Permite al COPRED hacerle llegar, mediante correo electrónico, información para los eventos que la institución realice?

El listado de beneficiarios del 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar 60 días hábiles a partir de la fecha en la que concluye este concurso considerando el término y cierre de la Acción Social, conforme se indica en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, emitidos por el EVALÚA.

Los datos proporcionados para la inscripción a este concurso sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales. “Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México”.

De conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2024, emitidos por la Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, previo proceso de clasificación, los datos proporcionados podrán ser publicados en los formatos destinados para dar seguimiento a las acciones sociales implementadas en la Ciudad de México.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

- En la convocatoria se establecen las disposiciones generales del concurso.
- El fallo del Jurado será inapelable.
- En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, el recurso sobrante se regresará al área administrativa.
- El jurado del concurso de investigación será quien tome la decisión final del número de proyectos seleccionados conforme los criterios cuantitativos y cualitativos con los que serán evaluados, por lo que podrán considerar no alcanzar la meta establecida.
- La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases.
- A cada investigación ganadora se le otorgará un solo apoyo, independientemente del número de personas que realicen el documento y sean autoras.
- Las personas que hayan sido ganadoras del concurso para obtener el apoyo deberán firmar una carta-compromiso.
- La emisión mensual del apoyo económico estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma, de los respectivos informes y avances de la investigación. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.
- No se aceptará, de ninguna manera avances de la investigación que contengan información que no esté debidamente citada o referida.
- La participación en el 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México es gratuita. No se requiere realizar ningún pago o generar un trámite extraordinario para el registro, selección o entrega del apoyo.
- Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el COPRED.
- Para información y aclaraciones se deben dirigir a la Subdirección de Investigación adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del Consejo, en el siguiente correo electrónico: [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx) y al teléfono 55-89-57-26-53

**16. Evaluación y monitoreo:**

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Meta</b>	<b>Medios de verificación</b>
Propósito	Apoyos económicos entregados para realizar investigaciones en temas de discriminación	Proporción de proyectos de investigación en temas de discriminación que reciben apoyo	(Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación entregados/ Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación programados) *100	Apoyos económicos	Anual	100 %	Lista de autores de las propuestas de investigaciones ganadoras en la página WEB del COPRED
Componente	Avances en las investigaciones ganadoras recibidas	Porcentaje de investigaciones que tuvieron un avance significativo durante cinco meses	(Investigaciones ganadoras con reportes de avance recibidos / Total de investigaciones ganadoras) * 100	Reportes de avances	Anual	100 %	Investigaciones concluidas y su publicación
Actividad	Elaboración de documentos para el sustento de la Acción social	Porcentaje de documentos elaborados para la implementación de la acción social (AS)	(Documentos elaborados para implementación de AS/ Total de documentos para la implementación de la AS) * 100	Documentos	Anual	100 %	Lineamientos de AS publicados, Convocatoria, formatos, listados.
Actividad	Difusión de la Convocatoria del 2° Concurso de Investigación	Porcentaje de acciones de difusión de la convocatoria	(Acciones de difusión programadas/ Acciones de difusión realizadas) * 100	Listado	Anual	100 %	Listado de oficios enviados por correo electrónico, apariciones en Redes sociales.
Actividad	Gestión para transferencias monetarias a personas de investigaciones ganadoras	Proporción de actividades de gestión para la realización de transferencias	(Número de revisión de avances programados/Número de revisión de avances realizados) * 100	Oficios	Anual	100 %	Oficios

### Referencias y fuentes utilizadas:

- ANUIES (2023). Anuarios Estadísticos de Educación Superior: ciclo escolar 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- CONAHCYT (2022). Archivo histórico del SIN. Padrón de beneficiarios. Investigadores vigentes 2022. Disponible en: <https://conahcvt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/>
- CONAHCYT (2023). Sistema Nacional de Investigadores. Padrón de beneficiarios 3er Trimestre. Disponible en: <https://conahcvt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/>
- ENOE-INEGI (2023). Indicadores de Ocupación y Empleo. Tabuladores. (tercer trimestre 2023, Ciudad de México). Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos\\_Colores.asp?proy=enoe\\_pe\\_ed15\\_po](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_Colores.asp?proy=enoe_pe_ed15_po)
- Evalúa CDMX (2022). Medición de la pobreza. Principales resultados. Cuadros de atención prioritaria CDMX. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/resultados-principales>
- Lloyd, Marlon (2018). “El sector de la investigación en México: entre privilegios, tensiones y jerarquías”. Revista Educación Superior. vol.47, n.185, pp.1-31. ISSN 0185-2760. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-27602018000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=es](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602018000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- UAM (2022) UAM en cifras: área de descarga Personal docente e investigador. Disponible en: <https://www.uam.es/uam/oficina-analisis-planificacion/cifras>
- UNAM (2023) Estadísticas quincenal del Personal Académico en los Subsistemas de acuerdo con la figura en la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: [https://dgapa.unam.mx/images/destacados/2023\\_estadistica-qna-12.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/destacados/2023_estadistica-qna-12.pdf)



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)